

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 412

VIÑA DEL MAR, 30-09-2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; subroga como Director Regional de Junaeb Región de Valparaíso, doña Ana María Herrera Garrido, según Resolución Exenta RA N° 173/136/2022; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N° 19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.”;*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de Junaeb;

5.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022 Junaeb estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2767 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 241 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede acoger el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por 1 estudiante de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión segundo semestre a 9 estudiantes de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 241 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	241
	SUB TOTAL	241
TOTAL GLOBAL		241

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por PSU/PDT del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 9 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Suspensión 2° semestre	9
	SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PTU.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de Junaeb por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas Junaeb*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de Junaeb, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

**ANA MARÍA HERRERA GARRIDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE VALPARAISO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AHG/RFF/dum

Distribución:

- Depto. de Bienestar Estudiantil JUNAEB Dirección Nacional
- Sección de Becas y Atención a Usuarios Dirección Regional Valparaíso
- Oficina de Partes Dirección Regional Valparaíso

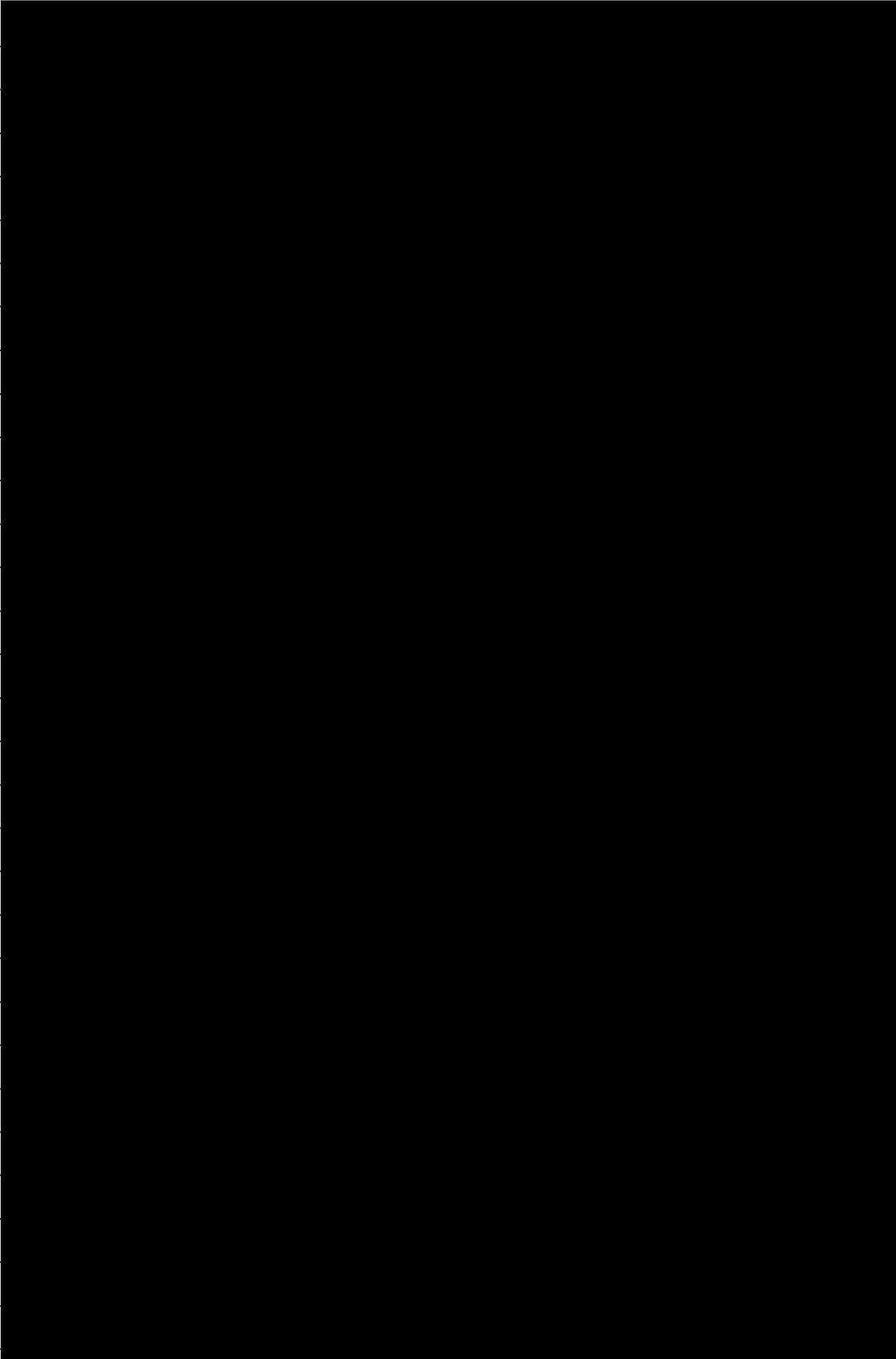
Anexo N° 1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO SEGUNDO SEMETRE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

31	
32	
32	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	

62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92



93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

Anexo N°2

Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PTU.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO PRIMER SEMETRE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1						

Anexo N° 3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26/08/2022		
Lugar	Teams		
Hora Inicio	10:30 hrs	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	Comisión Becas Indígenas.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo /Institución
Tomás Morales Zárate	Director Regional Valparaíso (s)
Ana Luisa García Valdenegro	Asistente Social DAE, Universidad Valparaíso
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha y Ciencias de la Educación
Alicia Reyes Huenupe	Representante I.M de San Antonio
Marcela Lozano Riquelme	Representante Conadi
Bárbara Turconi Contreras	Profesional sección de becas y atención de usuarios, coordinadora BI superior.
Ricardo Fredes Fernández	Encargado sección de becas y atención de usuarios, coordinador BI nivel básica y media.
Claudia Arratia Serey	Profesional sección de becas y atención de usuarios, coordinadora BRI.

3.- Temas Tratados

Se inicia sesión de la comisión becas indígenas, la cual tiene como objetivo dar a conocer el avance de la gestión durante el primer semestre y generar acuerdos respecto a la asignación de los últimos posibles cupos de postulantes de la región.

Se presenta cada uno de los asistentes y de parte de la I.M San Antonio, la Sra. Alicia Reyes H; entrega las disculpas ante la inasistencia de la Sra. Gemma Plaza. A su vez la I M de Viña del Mar mediante mensaje interno también se excusó de su inasistencia argumentando procesos álgidos de supervisión en el municipio de Vila del Mar.

1. Participa de la sesión el Director Regional, quien se incorpora y entrega un saludo y menciona que se trabajará en el fortalecimiento con la red colaboradora y de propiciar instancias de reunión y comisiones.
2. No existe presencia de la Secretaría Ministerial de Educación, de la Municipalidad de Viña del Mar, ni de las tres representantes de las organizaciones indígenas, siendo que de éstas últimas dos confirmaron asistencia. De ninguna de las partes antes mencionadas se reciben las excusas.
3. Se menciona la nueva estructura transitoria de Junaeb y específicamente los programas que atiende la sección de becas y atención de usuario.

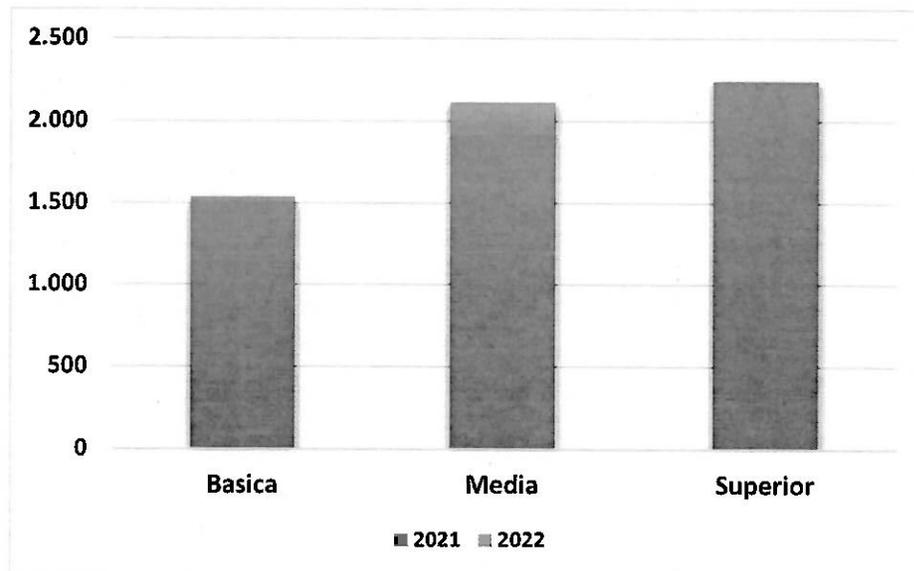
	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ _____
		Página: 2 de 5

4. Se presenta el marco regulatorio y la nueva misión institucional.
5. Se indican los integrantes y las principales funciones de la Comisión.
6. Se presentan la cantidad de cupos e inversión regional.

		BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
BI	CUPOS	990	1134	1105	3229
	INVERSIÓN	\$ 99,544,500.00	\$ 236,189,520.00	\$ 723,333,000.00	\$ 1,059,067,020.00
BRI	CUPOS			122	122
	INVERSIÓN			\$ 121,042,300.00	\$ 121,042,300.00

7. Se presenta al igual que en la sesión de constitución, un comparativo del ingreso de formularios los años 2021 y 2022.

Años	Basica	Media	Superior	TOTAL
2021	1.505	1.914	2.242	5.661
2022	1.533	2.113	2.244	5.890



Importante mencionar que para la beca Indígena el porcentaje es de:

- 62% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones
- 38% de formularios ingresados corresponde a Renovaciones.

Y para Beca residencia Indígena es de:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ _____
		Página: 3 de 5

- 90% de formularios ingresados corresponde a Postulaciones.

8. Avance de la gestión primer semestre:

REGION FAMILIAR Región de Valparaíso

Estados Formularios	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Becado	985	1087	1045	3117
Egresado de Carrera			12	12
En revisión		1		1
Ingresado	58	206	257	521
Solicitud Rechazada	59	213	340	612
Suspensión Anual			7	7
Suspensión Primer Semestre			5	5
Titulado			12	12
Verificado	429	594	569	1592
Total general	1531	2101	2247	5879

PROVINCIAS	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Isla de Pascua	145	159	1	305
Los Andes	55	74	66	195
Marga Marga	142	132	210	484
Petorca	115	115	130	360
Quillota	96	121	93	310
San Antonio	155	149	140	444
San Felipe de Aconcagua	82	99	107	288
Valparaiso	195	238	298	731
Total general	985	1087	1045	3117

9. Puntajes de corte:

Puntajes de corte regional

BÁSICA	450
MEDIA	453
SUPERIOR	417

10. Se informa el proceso de continuidad segundo semestre y la gestión que se realiza con las casas de estudio.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 4 de 5

11. El proceso de asignación postulantes finalizó el mes de julio, sin embargo en virtud de las suspensiones anuales, rechazos de solicitud renovantes y el correr de la lista al momento del cierre sin posibilidad de ejercer gestión de inconsistencias, provocó que quedasen cupos disponibles sin asignar. Por lo anterior, se solicitó a través de oficio a la Dirección Nacional permitir a la DR la ejecución de esos cupos. En consecuencia, en la sesión de hoy se presentan los posibles cupos a ser asignados y el desempate que tendrá que llevarse a cabo.
El análisis de cupos ejecutados y por ejecutar es el siguiente:

N° de cupos	1105
Renovantes	
Becados	674
Suspensión primer semestre	5
Suspensión Anual	7
Suspensiones extemporáneas que se asignan	3
Total	689
Postulantes	
Becados	371
Asignar sobre el corte 417	2
Total	373

El puntaje de corte descenderá a 415 puntos para la posible asignación de cupos este mes.

43 cupos disponibles	
N° de estudiantes con 415 puntos	80
Cumplen requisitos por BBDD	46
En gestión CAR o NOTA	15
Rechazo de solicitud	19
Potenciales estudiantes para asignación	61

En virtud de que no se cuenta con los cupos para asignar a los 61 potenciales estudiantes para asignación, se realizará el desempate a continuación:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____
		Página: 5 de 5

1er Criterio	RSH	0 -40%
2do Criterio	Sociocultural	SIN
3er Criterio	Aislamiento Geográfico	57
4to Criterio	Composición grupo familiar	Hogar monoparental con jefatura femenina
5to Criterio	Responsabilidad sobre hijos	No es Padre/Madre
6to Criterio	Generación de ingresos	no trabaja o no aporta con ingresos al hogar
7mo Criterio	Dimensión Académica	SÍ

En cuanto al primer criterio, todos cuentan con el mismo tramo; segundo criterio, ninguno tiene participación en organización o comunidad indígena; tercer criterio, 57 estudiantes cuentan con el mayor puntaje asignado en este variable; respecto al cuarto criterio, los 57 estudiantes tienen la misma composición del grupo familiar; el quinto y sexto criterio igualmente son compartidos por todos los postulantes. Finalmente el desempate se llevará a cabo con el criterio dimensión académica a través de la nota en el formulario del postulante. Para lo anterior, los 16 casos con inconsistencia CAR o NOTA, fueron gestionados con las IES y se revisará con la recepción de los antecedentes.

12. Se presentan los casos de 3 renovantes a quienes se les acepta suspensiones extemporáneas 2021, toda vez que se titularon dicho año sin realizar suspensión segundo semestre y este año 2022 solicitan renovación de su beneficio por continuidad de estudios, en razón de su situación de estudios y de otorgarle continuidad a su beneficio y generar un aporte a su proceso de estudios, es que se aceptan; sin embargo se deberán restituir las cuotas percibidas el segundo semestre 2021.
13. Finaliza la sesión, facultando al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se faculta al equipo técnico para dar continuidad al beneficio asignando los casos que puedan resolverse a través de la normativa expuesta en el Manual de Procedimientos.	Equipo técnico	Procesos de asignación anual.

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fredes Fernandez</u> Cargo: <u>ENCARGADO SECCION USUARIOS, BECAS</u></p>	 Firma y timbre
---	--